



Municipalidad
Distrital de Chilca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2020-GM/MDCH

Chilca, 02 de septiembre de 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE;

VISTO: El Informe N° 039-2020-SGGAY/MDCH, de fecha 21 de agosto del 2020, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, Informe N° 233-2020-GSPyGA/MDCH, de fecha 24 de agosto del 2020, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Memorandum N° 617-2020GM/MDCH, de fecha 31 de agosto del 2020, de la Gerencia Municipal, Informe N° 312-2020-GAJ/MDCH, de fecha 01 de septiembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en atención al Informe N° 039-2020-SGGAY/MDCH, de fecha 21 de agosto del 2020, emitida por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 233-2020-GSPyGA/MDCH, de fecha 24 de agosto del 2020, remite el "PLAN DE TRABAJO EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE 2020 - AGOSTO A DICIEMBRE", para su aprobación mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal;

Que, en atención a lo remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, advertimos que el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, el inciso 13 del artículo 82° del marco normativo citado concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que estando a lo expuesto por el marco normativo vigente, con fecha 01 de septiembre del 2020 y en atención al Memorandum N° 617-2020GM/MDCH, de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 312-2020-GAJ/MDCH, fecha 31 de agosto del 2020, en el cual concluye se apruebe el "PLAN DE TRABAJO EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE 2020 - AGOSTO A DICIEMBRE".

Que en este orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Chilca y la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM la cual aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE 2020 - AGOSTO A DICIEMBRE", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluya dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el PLAN DE TRABAJO EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE 2020 - AGOSTO A DICIEMBRE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, el cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación en el portal de la municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTÍFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ING. BRENDA LUCERO RAMOS LLICAHUA
Gerente Municipal